



Ayuntamiento de Perales de Tajuña
Concejalía de Deportes

Perales de Tajuña, a 14 de septiembre de 2020.

PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

La elaboración del presente protocolo se basa en las publicaciones oficiales del BOCM por las que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020 de 19 de junio.

Orden 668/2020 de 19 de junio y posteriores modificaciones 920/2020 de 28 de julio, 997/2020 del 7 de agosto, 1008/2020 de 18 de agosto y 1047/2020, de 5 de septiembre para la vuelta a la práctica deportiva municipal.

Es muy importante entender el gran nivel de incertidumbre que existe para la vuelta a la actividad deportiva, puesto que la normativa al respecto de la apertura de las instalaciones se ve modificada continuamente, añadiendo o modificando criterios, por lo que existen muchas posibilidades que los puntos recogidos como necesarios en el presente protocolo, sufran modificaciones en unas semanas en función del modo en que vaya desarrollándose la pandemia.

I - Deber de cautela y protección.

1º.- El personal de la instalación, además de cualquier responsable, entrenador, monitor o auxiliar deberán cumplir las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

2º.- Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y en particular:

a) Deberá mantenerse, cuando sea posible, una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros.

b) Higiene de manos correcta y frecuente.

c) Uso en todo momento de mascarilla tanto en los accesos y desplazamientos por la instalación como en las clases y actividades que se realicen (incluidos los deportes al aire libre como fútbol, pádel o tenis).

3º.- **TODAS LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS** se tienen que realizar **CON MASCARILLA** a excepción de:

- La actividad deportiva al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes.
- La actividad física y deporte individual de alta intensidad en interior siempre y cuando se esté realizando el ejercicio separado por mamparas individuales.
- El baño en las piscinas y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal entre todas las personas usuarias no convivientes.
- Las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

4º.- La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla.

5º.- Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 deberá limitar las salidas del domicilio y comunicarlo a su servicio sanitario a la mayor brevedad. En tal caso los usuarios y responsables del club al que pertenezca mencionado deportista deberán notificar la existencia del positivo a los responsables del Servicio Municipal de Deportes, para poder tomar las medidas oportunas con el grupo conviviente del afectado.

6º.- Las personas consideradas como caso confirmado con infección activa y las consideradas como contacto estrecho de un caso sospechoso, probable o confirmado, deberán seguir la indicación de aislamiento o cuarentena sin poder abandonar el lugar de cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario.

II - Medidas generales de utilización y organización de las instalaciones.

1º.- Para la utilización de las instalaciones municipales, los usuarios y los clubes deberán firmar el documento de declaración responsable o de aceptación del protocolo de utilización respectivamente, velando activamente por el cumplimiento de este.

2º.- La instalación podrá ser utilizada por los clubes deportivos de la localidad a partir del 1 de octubre, debiendo haber entregado con anterioridad el documento de solicitud de entrenamientos con los días, horas y equipos de cada uno de ellos al Área Municipal de Deportes.

3º.- En cumplimiento de la Orden 6 / 2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, se deberá facilitar al Servicio Municipal de Deportes, un listado con entrenador / monitor de cada uno de los equipos con la fotocopia de su titulación.

4º.- Con el ánimo de poder preparar con el debido tiempo a los deportistas y evitar de este modo las posibles lesiones, cada club tiene derecho al número de entrenamientos que se autoricen a la semana en las instalaciones municipales a partir de la fecha anteriormente indicada, independientemente de la fecha de inicio de su competición.

5º.- La organización de los horarios de entrenamiento se realizará de tal forma que no haya dos equipos de la misma entidad deportiva a la vez en el mismo espacio deportivo, debiendo dejar entre un entrenamiento y otro al menos 10 minutos para la salida de un equipo y la entrada del siguiente.

6º.- Los entrenamientos se realizarán a puerta cerrada, por lo que únicamente podrán acceder a la instalación los responsables del club, entrenadores, monitores o auxiliares y los jugadores. Cualquier acompañante NO podrá acceder a la instalación.

7º.- En el momento en el que se permitan los partidos de competición el Servicio Municipal de Deportes recomienda que se realicen a puerta cerrada. En el caso de utilizar las gradas, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal y con el uso obligatorio de mascarilla. Para ello se instalarán carteles en todos aquellos asientos que no se puedan utilizar.

8º.- Para aquellos espectadores que permanezcan de pie en las instalaciones que no dispongan de gradas, obligatoriamente deben usar mascarilla en todo momento y mantener la distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros.

9º.- En el acceso, el personal de la instalación, los propios responsables del club, entrenadores, monitores o auxiliares controlarán que se haga respetando las distancias mínimas interpersonales de seguridad de al menos 1,5 metros.

10º.- En los accesos se realizará higiene de manos y pies, y en la salida de manos con gel hidroalcohólico.

11º.- Se tomará la temperatura a la entrada a todos los responsables, entrenadores, monitores, auxiliares, deportistas y cuando puedan acceder a la instalación, al público general. Cualquier persona con una temperatura superior a 37,5 grados NO podrá acceder a la instalación.

12º.- En caso de producirse un positivo por COVID – 19, los usuarios y clubes estarán obligados a comunicarlo a la Concejalía de Deportes y el equipo o grupo al que pertenezca el deportista deberá permanecer en cuarentena deportiva, no pudiendo acceder a las instalaciones deportivas en el plazo de 14 días desde el momento en el que se conozca el positivo.

III - Medidas y condiciones para el desarrollo de actividad deportiva en cualquier instalación.

1º.- La práctica deportiva se limitará a grupos de 20 personas en los casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición.

2º.- El acceso a la instalación debe hacerse obligatoriamente con mascarilla, como también cualquier desplazamiento por el interior de la instalación, así como en el momento de la salida de esta.

3º.- La actividad física y deportiva estará sujeta a los siguientes criterios generales de uso:
a) No se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.

- b) Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se dejarán en los banquillos.
 - c) Los deportistas NO podrán compartir alimentos, bebidas o similares. Prohibición de comer y beber en las instalaciones, ni en gradas. Sólo se permitirá el consumo de agua a los deportistas y siempre en botellas para uso propio.
 - d) Antes de entrar y al salir de la instalación, deberán desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico y al menos a la entrada, desinfectar las suelas del calzado con los elementos destinados a tal fin.
 - e) Los técnicos, monitores o entrenadores deberán utilizar la mascarilla en todo momento, independientemente de mantener la distancia de seguridad o no.
 - f) Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.
 - g) Se priorizará la asistencia a la instalación deportiva en ropa deportiva, estando el deportista y técnico preparado para su actividad sin ser preciso el paso previo por vestuarios. Se recomienda únicamente tener que cambiar de calzado para realizar el entrenamiento.
 - h) A la finalización de los entrenamientos, si bien no es una norma muy higiénica, se priorizará la higiene personal en el domicilio particular.
 - i) Se debe cuidar la higiene respiratoria, en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc...
 - j) Se evitarán celebraciones en grupo, contactos innecesarios, escupir, fotos de grupo y en definitiva cualquier acto que implique la aglomeración de personas.
- 4º.- La desinfección del material deportivo deberá ser realizada por el personal encargado de cada club a la finalización de cada entrenamiento.
- 5º.- En las actividades de adultos cada usuario dispondrá de los elementos para desinfectar el material que haya utilizado. Y será obligatorio el uso de toalla para aquellas actividades en las que se tumben o apoyen el cuerpo en colchonetas, bancos, etc.
- 6º.- En las actividades infantiles los propios monitores serán los encargados de desinfectar el material tras su uso y antes de guardarlo.
- 7º.- Prohibición de acceso a la instalación a usuarios pasivos, es decir, aquellas que no van a realizar entrenamientos o asistir a clases.
- 8º.- Sólo podrán utilizarse los vestuarios para cambiarse y en un grupo reducido de 4 personas. El uso de duchas solo estará permitido en el caso de las duchas individuales.

IV - Circulación de deportistas

A fin de evitar aglomeraciones en las instalaciones deportivas y cruces entre grupos de diferentes actividades, cada actividad e instalación tendrá su propio punto de salida:

- Actividades que se desarrollan en la **pista del pabellón**: acceso por la puerta principal del polideportivo y salida por el portón de emergencia de la Carretera de Morata.
- **Gimnasio**: acceso por la puerta principal del polideportivo y salida por la puerta de emergencia del gimnasio.
- Actividades que se desarrollen en la **sala polivalente**: acceso por la puerta principal del polideportivo y salida por la nueva puerta de emergencia junto a dirección.

- Actividades que se desarrollan en las **instalaciones deportivas Los Pradillos**: acceso por entrada principal y recorrido por el pasillo de la derecha y salida por el pasillo de la izquierda y salida por la puerta principal.

1º.- Los usuarios de actividades de adultos deberán esperar fuera de la instalación hasta que el grupo anterior haya abandonado la instalación y sólo accederán cuando el monitor se lo indique.

2º.- En todas las actividades infantiles se deberá esperar fuera de la instalación a que los monitores realicen la recogida y entrega de alumnos.

3º.- Horarios de actividades: deberá reducirse 10 minutos respecto del horario normal para ventilar las instalaciones, proceder a la desinfección del material deportivo y desalojar a los usuarios del grupo anterior. De manera que:

- Baloncesto: prebenjamín y benjamín martes y jueves de 18:00 a 18:45 horas, alevín de 19:00 a 19:45 horas e infantiles y cadetes de 20:00 a 20:45 horas.
- Escuela Gimnasia Rítmica: Grupo 1 martes, jueves y viernes de 16:00 a 16:45 horas y Grupo 2 de 17:00 a 17:45 horas.
- Pádel Infantil: Grupo 1 martes y jueves de 16:00 a 16:45 horas, Grupo 2 martes y jueves de 17:00 a 17:45 horas y Grupo 3 martes y jueves de 18:00 a 18:45 horas.
- Pádel Adultos: Grupo 1 lunes y miércoles de 18:00 a 18:45 horas, Grupo 2 lunes y miércoles de 19:00 a 19:45 horas, Grupo 3 lunes y miércoles de 20:00 a 20:45 horas, Grupo 4 lunes y miércoles de 21:00 a 21:45 horas, Grupo 5 martes y jueves de 19:00 a 19:45 horas, Grupo 6 martes y jueves de 20:00 a 20:45 horas, Grupo 7 martes y jueves de 21:00 a 21:45 horas, Grupo 8 viernes de 18:00 a 19:15 horas y Grupo 9 viernes de 19:30 a 20:45 horas.
- Tenis Infantil: Grupo 1 lunes y miércoles de 16:00 a 16:45 horas, Grupo 2 lunes y miércoles de 17:00 a 17:45 horas, Grupo 3 lunes y miércoles de 18:00 a 18:45 horas y Grupo 4 lunes y miércoles de 19:00 a 19:45 horas.
- Tenis Adulto: lunes y miércoles de 20:00 a 20:45 horas.
- Club Karate Perales: Grupo 1 martes y jueves de 17:00 a 17:45 horas y Grupo 2 de 18:00 a 18:45 horas.
- Club Kiara Gimnasia Rítmica: martes, jueves y viernes de 18:00 a 19:45 horas.
- Club Unifutsal Perales: Chupetines lunes y miércoles de 16:00 a 16:45 horas, Prebenjamín lunes y miércoles de 17:00 a 17:45 horas, Benjamín lunes y miércoles de 18:00 a 18:45 horas, Alevín lunes y miércoles de 19:00 a 19:45 horas, Infantil lunes y miércoles de 20:00 a 20:45 horas, Cadete lunes y miércoles de 21:00 a 21:45 horas, Juvenil martes y jueves de 20:00 a 21:15 horas.
- Club Bádminton Sureste: martes y jueves de 17:00 a 17:45 horas.
- Psicomotricidad: lunes y miércoles de 16:00 a 16:45 horas.
- Iniciación Deportiva: martes y jueves de 16:00 a 16:45 horas.
- Baile Urbano: lunes y miércoles de 16:00 a 16:45 horas.
- Zumba: Grupo 1 lunes y miércoles de 09:30 a 10:15 horas y Grupo 2 martes y jueves de 19:00 a 19:45 horas.
- Pilates: Grupo 1 lunes y miércoles de 10:30 a 11:15 horas, Grupo 2 lunes y miércoles de 19:00 a 19:45 horas, Grupo 3 martes y jueves de 20:00 a 20:45 horas.

- Total Training: Grupo 1 martes y jueves de 09:30 a 10:15 horas, Grupo 2 lunes y miércoles de 20:00 a 20:45 horas y Grupo 3 martes y jueves de 21:00 a 21:45 horas.
- Yoga: martes y jueves de 11:30 a 12:15 horas.
- Gerontogimnasia: martes y jueves de 10:30 a 11:15 horas.

- **Aforos:** el aforo máximo que permiten las salas de interior es de:

- Sala Polivalente: 28 personas.
- Gimnasio: 43 personas.

De manera que al no poderse superar el 75% del aforo máximo el número de deportistas que comparten las instalaciones de interior por entrenamiento es de:

- Sala Polivalente: 20 personas.
- Gimnasio: 30 personas.
- En el caso de la pista del pabellón se permitirá entrenamientos de hasta 20 personas y en competiciones de hasta 25 personas.



CONCEJALÍA DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA